



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -D- N° **492-09**

30 OCT 2009

Salta,
Expediente N° 12.105/2.009.

VISTO:

La Resolución N° 478/09 del Consejo Superior de esta Universidad, mediante la cual autoriza a la Facultad de Ciencias de la Salud, a convocar a Concurso Público de Antecedentes y Prueba de Oposición para cubrir 1 (uno) cargo de Profesor Regular en la Categoría de Adjunto con Dedicación Exclusiva para la asignatura "EDUCACIÓN ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL" de la Carrera de Nutrición (Plan 2.004) de esta Facultad; y,

CONSIDERANDO:

Lo establecido en el artículo 4° del Reglamento de Concursos para la Provisión de Cargos de Profesores Regulares (Resolución del Consejo Superior N° 350/87 y Modificatorias).

POR ELLO; y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Convocar a Concurso Público de Antecedentes y Prueba de Oposición para cubrir el siguiente cargo: -

- CARGO: Profesor Regular
- CATEGORÍA: Adjunto
- DEDICACIÓN: Exclusiva
- CÁTEDRA: EDUCACIÓN ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL
- CARRERA: Nutrición (Plan de Estudios 2.004)
- DEPARTAMENTO: Socioeducacional
- DEPENDENCIA: Sede Central

ARTICULO 2°.- Establecer el siguiente período de inscripción para los postulantes al cargo:

- Fecha de Apertura de la Inscripción: 08 de Marzo de 2.010 a horas 10:00
- Fecha de Cierre de la Inscripción: 19 de Marzo de 2.010 a horas 15:00

ARTICULO 3°.- Las inscripciones se recibirán en la Dirección Administrativa Académica de la Facultad de Ciencias de la Salud, Avda. Bolivia N° 5.150, Salta - Capital, de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 15:00 horas (días hábiles). A tal fin los interesados deberán presentar Curriculum Vitae y Documentación Probatoria.



Universidad Nacional de Salta FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



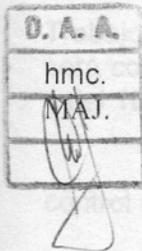
RESOLUCION -D- N° 492-09

30 OCT 2009

Salta,
Expediente N° 12.105/2.009.

ARTICULO 4°.- Toda documentación, cuya copia se adjunte como probatoria deberá estar debidamente legalizada, caso contrario podrán ser certificadas por: Director o Secretaria de Sede, Secretaria Académica o Directora Administrativa Académica de la Facultad, para cuyo caso se exigirá presentar los originales.

ARTICULO 5°.- Hágase saber y remítase copia a: Secretaría Académica, Sedes Regionales de Orán y Tartagal, dese amplia publicidad y siga a Dirección Administrativa Académica para su toma de razón y demás efectos.



Lic. CECILIA PIÑERO de MARTIN
SECRETARIA
Facultad de Ciencias de la Salud



Mgs. NIEVE CHAVEZ
DECANA
Facultad de Ciencias de la Salud

POR ELLO: Y, en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Proteger la liquidación y pago de Horas Extras, con un recargo del 50 % por incumplimiento de labor, en su jornada habitual de trabajo, previsto en el Artículo 14° del Nuevo Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por el Decreto N° 396/09, a favor del Sr. Natalio TALA, Categoría 4 del Agrupamiento de Servicios, para realizar tareas de urgencia y tareas propias de la función de Mayordomo de esta Facultad, con una carga horaria de 3 (3) horas diarias con un máximo de sesenta (60) horas mensuales, a partir del 01 de Octubre y hasta el 30 de Octubre de 2009.

ARTICULO 2°: La imputación de las horas extras autorizada en el Artículo 1° se imputará con fondos de funcionamiento.

ARTICULO 3°: Establecer que a los efectos de la liquidación, esta será el resultado de la real prestación, y cuya información será proporcionada mensualmente por la Facultad.